

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - CUSCO

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-OEC-MDS-C-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION DE ESTRUCTURAS METÁLICAS TIPO REJAS CON INSTALACION A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN LAS PLAZOLETAS, PARQUES Y JARDINES EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE

Ruc/código :	20612255963	Fecha de envío :	21/03/2024
Nombre o Razón social :	DOBLE R SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	10:14:20

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

El 19 de diciembre de 2024 a horas 14:20, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - CUSCO, publico el acta de desierto de la Adjudicación Simplificada N° 11-2024-OEC-MDS-C-1, para la contratación de ¿SERVICIO DE FABRICACION DE ESTRUCTURAS METÁLICAS TIPO REJAS CON INSTALACION A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN LAS PLAZOLETAS, PARQUES Y JARDINES EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO¿, con un valor estimado según el SEACE ascendente a S/ 412,500.00 (Cuatrocientos doce mil quinientos con 00/100 soles). Dicho procedimiento de selección fue convocado bajo el marco normativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus respectivas modificatorias, en adelante el Reglamento.

Sin embargo, se evidencia que la entidad VULNERO EL DERECHO DE APELACIÓN DE LOS POSTORES DESCALIFICADOS sin tomar en cuenta lo indicado en el ARTÍCULO DEL REGLAMENTO 119.2. a apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar. En el caso de Adjudicaciones Simplificadas, Selección de Consultores Individuales y Comparación de Precios, EL PLAZO ES DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE TOMADO CONOCIMIENTO DEL ACTO QUE SE DESEA IMPUGNAR. En el caso de Subasta Inversa Electrónica, el plazo para la interposición del recurso es de cinco (5) días hábiles siguientes de tomado conocimiento del acto que se desea impugnar, salvoque su valor estimado o referencial corresponda al de una Licitación Pública o Concurso Público, en cuyo caso el plazo es de ocho (8) días hábiles.

Asimismo, el artículo 76 del Reglamento establece que, luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE. Adicionalmente, el Acuerdo de Sala Plena N° 03-2017/TCE ha precisado que, en el caso de la licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, subasta inversa electrónica, selección de consultores individuales y comparación de precios, para contratar bienes, servicios en general y obras, el plazo para impugnar se debe computar a partir del día siguiente de la notificación de la buena pro a través del SEACE.

En aplicación a lo dispuesto en el citado artículo, los postores cuentan con un plazo de cinco (5) días hábiles para interponer el recurso de apelación, que es desde el día 20 de marzo de 2024 hasta el día 26 de marzo de 2024.

Del mismo modo se indica en el numeral 217.1 del artículo 217 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la LPAG, establece la facultad de contradicción administrativa, según la cual, frente a un acto administrativo que desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante la interposición del recurso correspondiente que, en materia de contrataciones del Estado, es el recurso de apelación.

La entidad sin respetar el derecho a apelación a los postores, convoco a nuevo procedimiento de selección segunda convocatoria a horas 21:19 según el SEACE el mismo día de declarado el desierto 19 de marzo de 2024, solo dando unas horas para que los postores analicen las causales de desierto y reiterando la vulneración del Reglamento de la ley de contrataciones, lo cual sin un sustento técnico se volvió a convocar lo que es necesario se ponga en conocimiento del OSCE al no haberse cumplido con los procedimientos estipulados en el reglamento de la Ley de contrataciones y se tenga que determinar las responsabilidades a los funcionarios de quien corresponda incumplieron con la normativa del reglamento.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - CUSCO

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-OEC-MDS-C-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION DE ESTRUCTURAS METÁLICAS TIPO REJAS CON INSTALACION A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN LAS PLAZOLETAS, PARQUES Y JARDINES EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE

Por lo tanto, Se solicita a la entidad explicar con base normativa por qué se vulnero el derecho de apelación por parte de los postores debido a que de la revisión del acta de desierto la no admisión y descalificación de los postores si es apelable debido a la no correcta calificación del Órgano encargado de las contrataciones y tomar las acciones correspondientes.

Del mismo modo se solicita informe que acciones se tomó en torno al informe de desierto (documento el cual contiene las posibles causas a lo que conllevo el desierto), donde no indica que se deba de realizar una convocatoria sin respetar el reglamento de la ley de contrataciones y vulnerar el derecho a los postores a una apelación.

En ese entender urge se explique dichos motivos los cuales se vulnero el reglamento de la Ley de contrataciones.

Acápite de las bases : **Sección:** General **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo del reglamento 119.2 principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es necesario dar a conocer la base legal, que entorno a ello se formula y se absuelve las consultas y observaciones la DIRECTIVA N° 023-2016-OSCE/CD en el Capítulo VI se precisa de la siguiente manera: ¿Observaciones a Las Bases: El participante puede formular OBSERVACIONES A LAS BASES, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que Tenga RELACIÓN CON EL OBJETO DE LA CONTRACCIÓN. No deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de la compra adoptada por la Entidad¿, de ello podemos indicar que la observación carece de fundamento, no se aprecia supuesta vulneración en las bases del presente procedimiento de selección, mas por el contrario solicita por este medio información que no guarda relación con una observación ni con una consulta, por ello indicamos al participante utilizar el conducto regular para materializar sus pretensiones.

Bajo ese precepto se dice que la observación carece de sustento, no pudiendo acoger o no la observación, por otro extremo la plataforma del SEACE brinda la opción de justificar el motivo de no esperar el plazo de consentimiento del acto administrativo, remítase a la información registrado en la plataforma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - CUSCO

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-OEC-MDS-C-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION DE ESTRUCTURAS METÁLICAS TIPO REJAS CON INSTALACION A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN LAS PLAZOLETAS, PARQUES Y JARDINES EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE

Ruc/código : 20604447527

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES QUENAYA E.I.R.L.

Fecha de envío : 21/03/2024

Hora de envío : 15:49:45

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

DE LA REVISIÓN DE LAS BASES ESTÁNDAR PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DENTRO DEL CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN INDICAN QUE LA EVALUACIÓN SERÁ SOLO EL FACTOR DE PRECIO POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN SE CONSIDERE EL FACTOR DE EVALUACION SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y QUE CUENTE CON UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD CERTIFICADO ACORDE CON ISO 9001:2015. CUYO ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN DEL CERTIFICADO CONSIDERE CARPINTERIA METALICA, EL REFERIDO CERTIFICADO DEBE ESTAR A NOMBRE DEL POSTOR Y CORRESPONDER A LA SEDE, FILIAL U OFICINA A CARGO DE LA PRESTACIÓN, Y ESTAR VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. OTORGANDO UN PUNTAJE DE 5 PUNTOS

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: iii

Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de evaluado la observación, se realiza algunas presiones como; los factores de evaluación se consideran siguiendo criterios técnicos, tales son la información obtenida en el estudio de mercado brinde información que se puede utilizar para considerar los diferentes factores de evaluación, dicho ello no se obtuvo la información necesaria para poder incorporar el factor de evaluación solicitado, por otro extremo considerar en esta etapa resulta siendo un factor restrictivo, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - CUSCO

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-OEC-MDS-C-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION DE ESTRUCTURAS METÁLICAS TIPO REJAS CON INSTALACION A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN LAS PLAZOLETAS, PARQUES Y JARDINES EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE

Ruc/código : 20604447527

Fecha de envío : 21/03/2024

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES QUENAYA E.I.R.L.

Hora de envío : 15:50:04

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

DE LA REVISIÓN DE LAS BASES ESTÁNDAR PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DENTRO DEL CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN INDICAN QUE LA EVALUACIÓN SERÁ SOLO EL FACTOR DE PRECIO POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN SE CONSIDERE EL FACTOR DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL Y QUE SE EVALUARÁ QUE EL POSTOR CUENTE CON UNA (1) PRÁCTICA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL O SOCIAL, TAL CUAL LO ESTIPULA LAS BASES ESTANDAR APROBADAS POR OSCE OTORGANDO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de evaluado la observación, se realiza algunas presiones como; los factores de evaluación se consideran siguiendo criterios técnicos, tales son la información obtenida en el estudio de mercado brinde información que se puede utilizar para considerar los diferentes factores de evaluación, dicho ello no se obtuvo la información necesaria para poder incorporar el factor de evaluación solicitado, por otro extremo considerar en esta etapa resulta siendo un factor restrictivo, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - CUSCO

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-OEC-MDS-C-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION DE ESTRUCTURAS METÁLICAS TIPO REJAS CON INSTALACION A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN LAS PLAZOLETAS, PARQUES Y JARDINES EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE

Ruc/código : 20604447527

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES QUENAYA E.I.R.L.

Fecha de envío : 21/03/2024

Hora de envío : 15:50:43

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

DE LA REVISIÓN DE LAS BASES ESTÁNDAR PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DENTRO DEL CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN INDICAN QUE LA EVALUACIÓN SERÁ SOLO EL FACTOR DE PRECIO POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN SE CONSIDERE EL FACTOR MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA MEJORA 01: DE LA PINTURA CON ESMALTE POLIURETANO GLOSS ACREDITACIÓN SE ACREDITARÁ ÚNICAMENTE MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA Y FICHA TÉCNICA INDICANDO LA MARCA.

DEBIDO A QUE DICHO ESMALTE ESTA COMPUESTO POR RESINA METACRILADA, PIGMENTOS SELECCIONADOS RESISTENTES A LA LUZ E INTEMPERIE Y ES MAS BENEFICIABLE PARA LA ENTIDAD. OTORGANDO UN PUNTAJE DE 5 PUNTOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 1

Literal: iii

Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de evaluado la observación, se realiza algunas presiones como; los factores de evaluación se consideran siguiendo criterios técnicos, tales son la información obtenida en el estudio de mercado brinde información que se puede utilizar para considerar los diferentes factores de evaluación, dicho ello no se obtuvo la información necesaria para poder incorporar el factor de evaluación solicitado, por otro extremo considerar en esta etapa resulta siendo un factor restrictivo, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - CUSCO

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-OEC-MDS-C-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION DE ESTRUCTURAS METÁLICAS TIPO REJAS CON INSTALACION A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN LAS PLAZOLETAS, PARQUES Y JARDINES EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE

Ruc/código : 20604447527

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES QUENAYA E.I.R.L.

Fecha de envío : 21/03/2024

Hora de envío : 15:51:02

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

DEL LA 2.2.1. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA 2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA SE SOLICITA LA PRESENTACIÓN DEL CRONOGRAMA DE GANT DE EJECUCIÓN DE SERVICIO, SE SOLICITA QUE TAMBIÉN VAYA ACOMPAÑADA DE LA FIRMA DE RESPONSABLE DEL SERVICIO PROPUESTA POR LOS POSTORES

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** iii **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es necesario hacer hincapié al referirse que las contrataciones publicas se realizan al amparo de los principios citados en el art 2 de la ley de contrataciones del estado, y en particular al principio, LIBERTAD DE CONCURRENCIA. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. No se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - CUSCO

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-OEC-MDS-C-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION DE ESTRUCTURAS METÁLICAS TIPO REJAS CON INSTALACION A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN LAS PLAZOLETAS, PARQUES Y JARDINES EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE

Ruc/código : 20604447527

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES QUENAYA E.I.R.L.

Fecha de envío : 21/03/2024

Hora de envío : 15:51:20

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

SOLICITAN DENTRO DE INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA TALLER DE FABRICACIÓN CON ÁREA NO MENOR A 200 M² DEBIDAMENTE HABILITADO PARA PROCESOS DE SOLDADURA PARA GARANTIZAR QUE LOS POSTORES AL PRESENTE PROCESO CUENTEN CON DICHA INFRAESTRUCTURA SE SOLICITA QUE ACOMPAÑEN CON UNA COPIA LEGALIZADA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN UNA ÁREA NO MENOR A LOS 200 M² EL CUAL EL GIRO DE ESTABLECIMIENTO SEA LA CARPINTERÍA METÁLICA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: iii Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es necesario hacer hincapié al referirse que las contrataciones públicas se realizan al amparo de los principios citados en el art 2 de la ley de contrataciones del estado, y en particular al principio, LIBERTAD DE CONCURRENCIA. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. No se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-OEC-MDS-C-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION DE ESTRUCTURAS METÁLICAS TIPO REJAS CON INSTALACION A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN LAS PLAZOLETAS, PARQUES Y JARDINES EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE

Ruc/código :	20604447527	Fecha de envío :	21/03/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES QUENAYA E.I.R.L.	Hora de envío :	15:51:45

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

DEL PROFESIONAL TÉCNICO MECÁNICO SE OBSERVA QUE VIENEN SOLICITANDO DOCUMENTACIÓN RESTRICTIVA COMO LA CERTIFICACIÓN DE PARTÍCULAS MAGNÉTICAS Y CERTIFICADO DE LÍQUIDOS PENETRANTES POR LO QUE SE SOLICITA SE RETIREN DICHS DOCUMENTOS RESTRICTIVOS

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** iii **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es necesario dar a conocer la base legal, que entorno a ello se formula y se absuelve las consultas y observaciones la DIRECTIVA N° 023-2016-OSCE/CD en el Capítulo VI se precisa de la siguiente manera: ¿Observaciones a Las Bases: El participante puede formular OBSERVACIONES A LAS BASES, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que Tenga RELACIÓN CON EL OBJETO DE LA CONTRACCIÓN.

Al respecto las solicitudes de las exigencias en los requisitos de calificación responden a condiciones técnicas que considera la unidad usuaria, como el órgano que tiene el conocimiento técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - CUSCO

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-OEC-MDS-C-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION DE ESTRUCTURAS METÁLICAS TIPO REJAS CON INSTALACION A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN LAS PLAZOLETAS, PARQUES Y JARDINES EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE

Ruc/código : 20604447527

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES QUENAYA E.I.R.L.

Fecha de envío : 21/03/2024

Hora de envío : 15:52:02

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

PARA EL RESPONSABLE DEL SERVICIO VIENEN SOLICITANDO CAPACITACION DE 40 HORAS LO CUAL ES RESTRICIVO AL SOLICITAR EN TECNOLOGIA, ENSAYO E INSPECCION DE SOPPLDAURA POR LO QUE SE SOLICITA QUE SE REDUZCA LAS HORAS O EN SU DEFECTO SE SUPRIMA DEL MISMO MODOS LAS CAPACITACIONERS CORRECTAS A ACOGER Y QUE GARANTICEN LA CALIDAD DEL SERVICIO DEBERIA INCORPORARSE LO SIGUIENTE CAPACITACIÓN EN ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE 40 HORAS, CAPACITACIÓN EN SOLDADURA MIG MAG CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE 40 HORAS, CAPACITACIÓN EN INSPECCIÓN VISUAL EN JUNTAS DE SOLDADURA CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE 20 HORAS, CAPACITACIÓN EN MANEJO DE GALGAS PARA INSPECCIÓN EN UNIONES SOLDADAS CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE 05 HORAS, CAPACITACIÓN EN SOLDADURA EN ESTRUCTURAS METÁLICAS CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE 40 HORAS, CAPACITACIÓN EN DEFECTOLOGIA DE SOLDADURA CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE 40 HORAS CAPACITACIÓN EN TRABAJOS DE ALTURA CARTA DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN FIRMADO POR EL ING. RESPONSABLE DEL SERVICIO Y COPIA DE DNI EL CUAL SERÁ PRESENTADO EN LA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** iii **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es necesario dar a conocer la base legal, que entorno a ello se formula y se absuelve las consultas y observaciones la DIRECTIVA N° 023-2016-OSCE/CD en el Capítulo VI se precisa de la siguiente manera: ¿Observaciones a Las Bases: El participante puede formular OBSERVACIONES A LAS BASES, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que Tenga RELACIÓN CON EL OBJETO DE LA CONTRACCIÓN.

Al respecto las solicitudes de las exigencias en los requisitos de calificación responden a condiciones técnicas que considera la unidad usuaria, como el órgano que tiene el conocimiento técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - CUSCO

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-OEC-MDS-C-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION DE ESTRUCTURAS METÁLICAS TIPO REJAS CON INSTALACION A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN LAS PLAZOLETAS, PARQUES Y JARDINES EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE

Ruc/código : 20604447527

Fecha de envío : 21/03/2024

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES QUENAYA E.I.R.L.

Hora de envío : 15:52:27

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Solicitan en la capacitación curso en seguridad y salud en el trabajo sin embargo no indican para que profesional clave corresponde

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** iii **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se recomienda al participante que, antes de realizar cualquier aseveración tener la mayor diligencia en la revisión de las bases, de ello indicamos que de manera clara indica los términos de referencia que la capacitación en seguridad y salud en el trabajo es para el responsable en seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - CUSCO

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-OEC-MDS-C-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION DE ESTRUCTURAS METÁLICAS TIPO REJAS CON INSTALACION A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN LAS PLAZOLETAS, PARQUES Y JARDINES EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE

Ruc/código : 20604447527

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES QUENAYA E.I.R.L.

Fecha de envío : 21/03/2024

Hora de envío : 15:52:42

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Del responsable en el servicio solicitamos que la experiencia se amplie a supervisor y/o inspector de soldadura como calidad END para que exista mayor pluralidad de postores

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** iii **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto mas por el contrario lo solicitado por el participante es restrictivo, toda vez que lo considerado en los términos de referencia engloba la categoría de trabajo en general, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - CUSCO

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-OEC-MDS-C-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION DE ESTRUCTURAS METÁLICAS TIPO REJAS CON INSTALACION A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN LAS PLAZOLETAS, PARQUES Y JARDINES EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE

Ruc/código : 20604447527

Fecha de envío : 21/03/2024

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES QUENAYA E.I.R.L.

Hora de envío : 15:52:58

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Del responsable de seguridad solitamos se amplie la experiencia a seguridad de estructuras metálicas

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** iii **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto más por el contrario lo solicitado por el participante es restrictivo, toda vez que lo considerado en los términos de referencia engloba la categoría de trabajo en general, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - CUSCO

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-OEC-MDS-C-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION DE ESTRUCTURAS METÁLICAS TIPO REJAS CON INSTALACION A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN LAS PLAZOLETAS, PARQUES Y JARDINES EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE

Ruc/código :	20603045816	Fecha de envío :	21/03/2024
Nombre o Razón social :	QUALIPREPLAB SERVICES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-QUALIPREPLAB SERVICES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:19:19

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

El numeral 2.2 del Capítulo II de la Sección General de las bases integradas del procedimiento de selección establece:

¿2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.¿

Teniendo en consideración que en la Adjudicación Simplificada N° 11-2024-OEC-MDS-C Primera Convocatoria se presentaron dos ofertas, SE DEBE RESPETAR EL DERECHO DE LOS POSTORES DE PODER INTERPONER EL RECURSO DE APELACIÓN, pero en un acto de vulneración de estos derechos, el OEC de la Municipalidad Distrital de Santiago no ha respetado el plazo para interponer el recurso de apelación y ha convocado el mismo día de la declaratoria de desierto, la segunda convocatoria del mencionado procedimiento de selección.

El artículo 44 de la LCE establece:

¿44.1 El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o PRESCINDAN DE LAS NORMAS ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO O DE LA FORMA PRESCRITA POR LA NORMATIVA APLICABLE, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección o el procedimiento para implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

44.2 El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación. La misma facultad la tiene el Titular de la Central de Compras Públicas¿Perú Compras, en los procedimientos de implementación o extensión de la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.¿

La actuación del OEC prescinde de la forma prescrita por la normativa aplicable, pues la LCE establece los plazos que se debe esperar para poder realizar una nueva convocatoria.

Por lo expuesto, solicito que se DECLARE LA NULIDAD del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 11-2024-OEC-MDS-C Segunda Convocatoria por haber vulnerado los derechos de los postores al haber incumplido con respetar el plazo para que se pueda interponer el recurso de apelación.

Cabe resaltar que la responsabilidad de declarar la nulidad del procedimiento de selección corresponde exclusivamente al TITULAR DE LA ENTIDAD, por lo que solicito que se tome las acciones correspondientes en el momento oportuno, bajo responsabilidad, asimismo les comunicamos que esta situación va a ser puesta en conocimiento del OSCE.

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.1 y 1.2

Literal:

Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 64 del RLCE Art. 119 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es necesario dar a conocer la base legal, que entorno a ello se formula y se absuelve las consultas y observaciones la DIRECTIVA N° 023-2016-OSCE/CD en el Capítulo VI se precisa de la siguiente manera: ¿Observaciones a Las Bases: El participante puede formular OBSERVACIONES A LAS BASES, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que Tenga RELACIÓN CON EL OBJETO DE LA CONTRACCIÓN. No deben emplearse para formular pretensiones que

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - CUSCO

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-OEC-MDS-C-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION DE ESTRUCTURAS METÁLICAS TIPO REJAS CON INSTALACION A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN LAS PLAZOLETAS, PARQUES Y JARDINES EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE

Específico

1.1 y 1.2

13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 64 del RLCE Art. 119 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

desnaturalicen la decisión de la compra adoptada por la Entidad¿, de ello podemos indicar que la observación carece de fundamento, no se aprecia supuesta vulneración en las bases del presente procedimiento de selección, más por el contrario solicita por este medio información que no guarda relación con una observación ni con una consulta, por ello indicamos al participante utilizar el conducto regular para materializar sus pretensiones.

Bajo ese precepto se dice que la observación carece de sustento, no pudiendo acoger o no la observación, por otro extremo la plataforma del SEACE brinda la opción de justificar el motivo de no esperar el plazo de consentimiento del acto administrativo, remítase a la información registrado en la plataforma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null